



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 080 -2023-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 22 de Mayo de 2023

VISTO:

El expediente N° 08988-23; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, se aprueba el documento denominado "Norma Técnica de Salud para la elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud";

Que, con Nota Informativa N°100-DPTO-HONADOMANI-SB-2023, la Jefa del Departamento de Anestesiología solicita al Director General la formalización del Formato de Consentimiento Informado para Analgesia epidural en el parto, los que se envían a su Despacho para que continúe con la formalización de dicho documento mediante Resolución;

Que, mediante Informe N°160-OGC-2023-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad se dirige a la Jefa del Dpto. de Anestesiología y Centro Quirúrgico que, en atención al MEMORANDO N° 57-Dpto. A.Y.C.QX-S.B.2023, "Aprobación de Consentimiento Informado para Analgesia Epidural en el Parto" se ha procedido a la revisión del documento en mención, pudiendo verificar que no se encuentran observaciones pendientes de solución, la Oficina de Gestión de la Calidad da opinión favorable a la propuesta presentada;

Que, con Nota Informativa N°080-2023-DA-HONADOMANI-SB, el Director Adjunto en atención al Expediente N° 08988-23, hace de conocimiento de la Dirección General que, habiendo evaluado los documentos respectivos, emite opinión favorable al pedido de aprobación del "Formato de Consentimiento Informado para Analgesia Epidural en el Parto" del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico";

Que, mediante Memorando N° 328.2023.DG.HONADOMANI.SB, el Director General en atención al Expediente N° 08988-23, en el cual la Jefa del Dpto. de Anestesiología y Centro Quirúrgico. Al respecto, con la opinión favorable del Director Adjunto, solicita a la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte la Resolución Directoral correspondiente;

Con la visación de la Dirección Adjunta, de la Jefa del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 051-2022-MINSA, y del Reglamento de





Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Aprobar el "Formato de Consentimiento Informado para Analgesia Epidural en el Parto" del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico - Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; compuesto de dos (02) folios, que forman parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, implemente la difusión y aplicación interna del "Formato de Consentimiento Informado para Analgesia Epidural en el Parto" aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación del acto resolutivo, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
CMP. 16739 RNE. 7427

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
SRA. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N°..... Fecha.....
30 MAYO 2023

SGCR/JLAV/ERL/JCYO
c.c.

- DA
- DAyCQ
- OGC
- OAJ
- OEI
- Archivo





PERÚ

Ministerio
de Salud



DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ANALGESIA EPIDURAL EN EL PARTO

DON/DOÑA..... de..... años de edad

Marcar si es Paciente () o Representante legal, familiar o allegado ()

CON DOMICILIO EN..... Y DNI Nº

HISTORIA CLINICA N°

De los siguientes aspectos:

Finalidad:

El propósito principal de la analgesia epidural es atenuar o eliminar los dolores durante la progresión del trabajo de parto. No hay evidencia que el dolor de parto sea beneficioso para la madre o el feto. Por el contrario, el dolor, el miedo y la ansiedad desencadenan una serie de respuestas reflejas que pueden producir efectos nocivos sobre la madre, el feto y el propio trabajo de parto. En caso de cesárea puede realizarse la misma técnica, con modificación de las dosis de anestésico.

Descripción del procedimiento:

La anestesia/analgesia epidural consiste en inyectar anestésicos locales y/o analgésicos alrededor de la membrana que rodea la médula espinal (espacio epidural). Una vez desinfectada la zona de punción el anestesiólogo hará una infiltración local con un anestésico proporcionando adormecimiento en un área pequeña, a través de la cual se introducirá una aguja especial para acceder al espacio epidural. Un tubo fino de plástico (estéril y apto para dicho procedimiento), llamado catéter epidural, se introducirá a través de esta aguja retirándola a continuación. A través de este tubo se administrará la medicación que se requiera según las necesidades.

Riesgos del procedimiento:

Los riesgos de una anestesia/analgesia epidural son habitualmente escasos, aunque pueden presentarse complicaciones y efectos secundarios, aún cuando sea vigilada cuidadosamente y mi anestesiólogo tome precauciones especiales para evitarlas. Entre estos riesgos:

Riesgos reales

- Descenso de la presión arterial
- Temblores (reacción frecuente)
- Punción dificultosa o imposible de realizar
- Paso del anestésico a la sangre provocando complicaciones graves como hipotensión arterial, arritmias cardíacas, shock y convulsiones. (infrecuente)
- Entre otras, complicaciones que pueden producirse: problemas al orinar, náuseas y vómitos, analgesia incompleta.

Riesgos potenciales

- Dolor de cabeza si la aguja o el catéter epidural penetra involuntariamente en el espacio por donde circula el líquido cefalorraquídeo (poco frecuente)
- Dolor de espalda en la zona de punción
- Las complicaciones por lesión neurológica con parálisis irreversibles como consecuencia de infecciones, hemorragias en el espacio epidural o daño directo en las estructuras nerviosas son excepcionales.

Para disminuir la posibilidad de riesgos y/o complicaciones, el anestesiólogo valorará cuidadosamente mi situación antes del bloqueo epidural, tomará todas las medidas de seguridad necesarias y proveerá el tratamiento especial durante el procedimiento.

La administración de sueros y fármacos que son imprescindibles durante la analgesia, pueden producir, excepcionalmente, reacciones alérgicas. Estas reacciones pueden llegar a ser graves e inclusive mortales, pero son muy infrecuentes. No se recomienda realizar pruebas de alergia a los fármacos anestésicos y/o analgésicos usados para el procedimiento en pacientes sin historia previa de reacción adversa a los mismos. Estas pruebas no están libres de riesgos, y aún siendo su resultado negativo, los fármacos anestésicos probados pueden producir reacciones adversas durante el acto anestésico.



PERÚ

Ministerio
de Salud



DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO

Riesgos personalizados:

Todo acto quirúrgico lleva implícitas una serie de complicaciones comunes y potencialmente serias que podrían requerir tratamientos complementarios, tanto médicos como quirúrgicos, y que por mi situación vital actual (diabetes, cardiopatía hipertensión, anemia, obesidad,) pueden aumentar riesgos o complicaciones como

Pronóstico y recomendaciones:

El principal efecto, tanto de los anestésicos locales como de los fármacos analgésicos, es que le producirán un alivio importante del dolor durante las contracciones uterinas y el periodo expulsivo. El dolor no desaparece completamente.

La analgesia epidural dura todo el tiempo que dura el parto y no afecta la duración ni el progreso del parto; así mismo no incrementa la probabilidad de cesáreas.

Declaración del enfermo

- He sido informado por el médico abajo mencionado de:
 - Las ventajas e inconvenientes del procedimiento arriba indicado.
 - Las posibles alternativas del mismo.
 - Que en cualquier momento y sin necesidad de dar ninguna explicación puedo revocar el consentimiento que ahora presto.
- He comprendido la información recibida y he podido formular todas las preguntas que he creído oportunas.

Y en tales condiciones, doy CONFORMIDAD para que se me realice el procedimiento.

En.....

(Lugar, fecha y hora)

.....
Firma y sello del médico Anestesiólogo

Nombre y apellido:

C.M.P

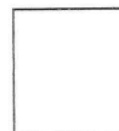
R.N.E

.....
Firma del paciente y/o representante

Nombre y apellido:

D.N.I

.....
Huella digital



REVOCACIÓN

DON/DOÑA: de..... Años de edad

Marcar si es: Paciente () o Representante legal, familiar o allegado ()

CON DOMICILIO EN..... y DNI Nº

Revoco el consentimiento prestado en fecha y no deseo proseguir el tratamiento que doy, con esta fecha por finalizado.

En.....

(Lugar, fecha y hora)

.....
Firma y sello del médico Anestesiólogo

Nombre y apellido:

C.M.P

R.N.E

.....
Firma del paciente y/o representante

Nombre y apellido:

D.N.I

.....
Huella digital

